



**REGLAMENTO MULTIANUAL
DEL PROCESO DE
PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS 2020 - 2022**

**SAN AGUSTÍN
DE CAJAS**

**REGLAMENTO MULTIANUAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo, regular los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas para el ejercicio fiscal 2020 – 2022.

Artículo 2°.- Base Legal

La presente Ordenanza se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- ❖ Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.
- ❖ Ley N° 27658 - “Ley Marco de Modernización del Estado”.
- ❖ Ley N° 27783 - “Ley de Bases de la Descentralización”.
- ❖ Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades” y Modificatorias.
- ❖ Ley N° 28056 - “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y Modificatorias.
- ❖ Ley N° 26300 - “Ley de los Derechos de Participación y control Ciudadano” y Modificatorias.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1440 - “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.
- ❖ Ley N° 30879 - “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019”.
- ❖ Ley N° 28607 - “Ley de Reforma de los artículos 91 °, 191 ° y 194° de la Constitución Política del Perú”.
- ❖ Ley N° 30558 - “Ley de reforma del literal f del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú”.
- ❖ Ley N° 28112 - “Ley Marco de la Administración Financiera”.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1438 - “Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Contabilidad”.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1252 - que crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.
- ❖ Decreto Supremo N° 142-2009-EF - “Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo” y Modificatorias.
- ❖ Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

- ❖ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”.
- ❖ Decreto Supremo N° 284-2018-EF - “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.
- ❖ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.
- ❖ Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01 ,que aprueba el cronograma de presentación de información para el Cierre Contable del ejercicio fiscal 2017 de las Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Descentralizados Autónomos y Universidades públicas.

Artículo 3°.- Finalidad

La finalidad del presente reglamento es generar las condiciones para promover un proceso técnico participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, con el fin de planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse, por la vía participativa al Presupuesto Institucional de los años 2020 – 2022, teniendo como marco el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2030.

Artículo 4°.- Ámbito y alcance

El ámbito para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 - 2022 comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas u otras formas de organización similar del Distrito de San Agustín de Cajas.

Artículo 5°.- Vigencia

La vigencia del presente reglamento es desde el año 2019 al 2022.

TITULO II DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6°.- Alcalde

- ❖ Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- ❖ Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- ❖ Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

- ❖ Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- ❖ Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el proceso del Presupuesto participativo.
- ❖ Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- ❖ Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 7°.- Del Concejo Municipal

- ❖ Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- ❖ Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- ❖ Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 8 °.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)

- ❖ Participar y promover activamente el proceso.
- ❖ Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- ❖ Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- ❖ Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso, entre otros.
- ❖ Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- ❖ Coordinar la incorporación de proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- ❖ Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 9°.- Agentes Participantes

- ❖ Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ❖ Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ❖ Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- ❖ Otros que demande el proceso.

Artículo 10°.- Equipo Técnico

- ❖ Brindar asistencia técnica y apoyo para la organización y normal desarrollo del proceso.
- ❖ Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- ❖ Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- ❖ Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 11°.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización

- ❖ Responsable del Equipo Técnico y encargado técnico del proceso operativo del presupuesto participativo.
- ❖ Propone el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) incorporando los proyectos priorizados en el proceso de presupuesto participativo.
- ❖ Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- ❖ Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- ❖ Mantener actualizado el aplicativo informático en las diversas fases del proceso.

Artículo 12°.- Comité de Vigilancia

- ❖ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ❖ Informar al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 13° Sociedad Civil

- ❖ Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas tales como juntas vecinales y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, universidades, entre otros; con presencia en el distrito de San Agustín de Cajas.

TITULO III DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 14°.- Definiciones

Proceso Participativo.- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local, que incluyen la participación de la población, en el proceso de la toma de decisiones, como elemento primordial.

Presupuesto Participativo.- El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Local, con la participación de sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Agentes Participantes.- Son los que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso, lo integran los miembros del Consejo de Concertación Local Distrital, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito.

Resultado.- Es el cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un grupo objetivo. Está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población del distrito.

Plan de Desarrollo Local Concertado.- Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo del distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

Talleres de Trabajo.- Son reuniones de Agentes participantes convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar desde la perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

Equipo técnico.- Es el encargado de brindar el soporte para la organización y desarrollo del proceso así como Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos. Asimismo, preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.

Representante de la Junta Vecinal.- Encargado de representar a la Junta vecinal de la zona a la pertenece durante el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 15°.- Objetivos del Presupuesto Participativo

- ❖ Mejorar la eficiencia de la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- ❖ Reforzar la relación entre Estado y la Sociedad Civil.
- ❖ Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión.
- ❖ Involucrar y comprender a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo concertado.
- ❖ Reforzar la transparencia, el seguimiento y rendición de cuentas, así como la vigilancia de la acción pública.

Artículo 16°.- Principios de la Ley del Presupuesto Participativo

Participación.- Promover el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Transparencia.- Los presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

Igualdad.- Las organizaciones de la sociedad civil, tienen las mismas oportunidades de intervenir y participar.

Tolerancia: Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones.

Eficacia y Eficiencia.- Los gobiernos locales organizan su gestión en base a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos.

Equidad.- Es un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales.

Competitividad.- Promover la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o corredores económicos.

Respeto a los Acuerdos.- La participación de la sociedad civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

TITULO IV

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 17°.- Fases del Proceso

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realiza siguiendo las fases establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 (Preparación, concertación, coordinación y formalización).

CAPITULO I

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 18°.- Comunicación y Sensibilización

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada la Municipalidad difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

La importancia de la sensibilización radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

Artículo 19°.- Convocatoria

La Municipalidad, en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 – 2022.

La convocatoria se publicará a través del portal de la Municipalidad, en las vitrinas de la Municipalidad, en medios radiales, perifoneo, entre otros medios de difusión disponibles.

Artículo 20°.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos.

Son Agentes Participantes:

- a) Alcalde
- b) Regidores Distritales
- c) Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- d) Miembros del Comité de Vigilancia
- e) Un representante de cada Junta Vecinal Activa del distrito
- f) Un representante de cada Organización Social del distrito (asociaciones, clubes, gremios, organizaciones económicas y otras formas de organización similar).
- g) Un Representante de cada Institución Educativa del distrito
- h) Un Representante por cada Institución Pública del distrito.

Los agentes señalados en los literales a), b). c) y d) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 21°.- Registro y Acreditación de Agentes Participantes

La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental coordinará el reconocimiento de las Asociaciones Locales de Base, Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal, que contendrá un rubro especial para el registro de agentes participantes del proceso de Presupuesto Participativo 2020.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Capítulo 11 artículo 1° inciso 1.4).

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, mencionados en el artículo 19°, literales e), f), g), y h) serán los siguientes:

- Solicitud de inscripción y acreditación, suscrita por el representante elegido de la Organización a la que pertenece. (Ver Anexo 01).
- Acta de designación de representantes para el Proceso de Presupuesto Participativo.
- En el caso de los representantes de Juntas Vecinales, una Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía que los reconoce como Junta Vecinal y lo mencionado en los incisos a), b), y d).
- Fotocopia de la Constancia de Inscripción de la Organización en los Registros Públicos (en el caso de los participantes mencionados en el artículo 19°, literal f).

Artículo 22°.- Publicación de Agentes Participantes.

La Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, publicará en la Página Web de la Institución la lista de Agentes Participantes definitivos, a quienes se les otorgará una credencial para los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo.

Artículo 23°.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

- Los Agentes Participantes asistirán de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - ❖ La participación debe ser activa y responsable.
 - ❖ El diálogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico deberá ser alturado.
- Los Agentes Participantes sostendrán reuniones de trabajo con sus representantes antes y durante los talleres, a fin de:
 - ❖ Informarles acerca del proceso.
 - ❖ Establecer las prioridades de la zona o territorio que representan.
 - ❖ Trasladar a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo o asambleas.
 - ❖ Los Agentes Participantes son responsables por las propuestas que presenten, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 24°.- Capacitación de Agentes Participantes

Se desarrollará un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del Distrito. Asimismo, se dará a conocer los lineamientos y recoger los aportes de los agentes participantes necesarios para la formulación del Plan de Operativo Institucional - POI de la Municipalidad.

El equipo técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas: Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, Descentralización, Planeamiento y Desarrollo Local y Gestión Presupuestaria Local.

Artículo 25°.- Conformación del Equipo Técnico

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Responsable de Planeamiento Urbano y Catastro.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Responsable de la Oficina de Imagen Institucional.

Artículo 26°.- Responsabilidades del Equipo Técnico.

Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico:

- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, donde se refleje los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Otras que disponga el Titular del Pliego.

CAPITULO II FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 27°.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación.

Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y la sociedad civil para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos por el Titular del pliego, que contribuyan al logro de resultados a favor del distrito.

Artículo 28°.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

El Alcalde y el Equipo Técnico convocan a los talleres de trabajo, los cuales considera las siguientes etapas:

- **Primera Etapa:** Se presenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas 2017 - 2030, su avance de ejecución y logro de resultados. En esta etapa, el Alcalde informa el monto del presupuesto institucional que será destinado al Presupuesto Participativo.
- **Segunda Etapa:** El equipo técnico presenta el Diagnóstico Territorial del Distrito, el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

Artículo 29°.- Evaluación Técnica de Proyectos

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la Municipalidad y que deben ser propuestas como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos, teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo, los cuales deberá estar acorde a las normas que establece el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones (Invierte.pe), la programación multianual de inversiones y la Ley de presupuesto.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior del presente reglamento, se podrá incluir en la lista de proyectos a priorizar, las propuestas de los agentes participantes, a condición, que una vez priorizada se proceda a la elaboración de las fichas técnicas y estudios de Pre inversión, su declaratoria de viabilidad por la UF y el registro en el banco de inversiones, previo a su ejecución.

Artículo 30°.- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El Alcalde propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión, a ser debatidos en los talleres.

Artículo 31°.- Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán seguirán la siguiente secuencia:

- El Equipo Técnico elabora el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.
- Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta de Acuerdos y Compromisos.

CAPITULO III FASE DE COORDINACIÓN

La Municipalidad efectuará las coordinaciones necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

CAPITULO IV FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 32°.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional.

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y elevados al Concejo Municipal para su aprobación, conforme a las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y publicados en el portal web de la Municipalidad.

Artículo 33°.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la sociedad civil, siendo sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.

Artículo 34°.- Del Comité de vigilancia y control

El Comité de vigilancia y control del Presupuesto Participativo 2020, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 Agentes Participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser representante de la sociedad civil organizada con sede en el distrito de San Agustín de Cajas.
- Residir en el Distrito de San Agustín de Cajas.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del periodo 2019.

Artículo 35°.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.

- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo,
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 36°.- Infracciones y sus correspondientes sanciones:

- Por inasistencia injustificada a un taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.
- Por intervenir como orador sin inscribirse previamente, se le inhabilitara como orador en el siguiente Taller.
- Por agresión física y/o verbal a otro agente participante, será retirado del taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.

TITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal electrónico de la municipalidad y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

SEGUNDA.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

TERCERA.- El alcalde dictara las medidas complementarias al reglamento, que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

CUARTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ANEXO N° 01

SOLICITO INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE

SOLICITO: Inscripción y acreditación como Agente Participante

SEÑOR:

VÍCTOR JORGE CHIPANA CARRASCO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas

Señor Alcalde

Yo,.....,
identificado con DNI N°, domiciliado en

Ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento del inicio del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2020, solicito se sirva inscribirme y acreditarme como Agente Participante en representación de, con domicilio fiscal en, teléfono

Asimismo me comprometo a participar en las actividades de capacitación y talleres que organice la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- () Copia simple de la Resolución de Alcaldía que los reconoce como Junta Vecinal y otros.
- () Acta de designación de representantes para el Proceso de Presupuesto Participativo.
- () Copia de la Constancia de Inscripción de la Organización en los Registros Públicos (en el caso de los participantes mencionados en el artículo 19°, literal f).
- () Formato de Registro de los datos de los (02) dos representantes designados al Presupuesto Participativo basado por Resultados 2020 (Titular y Suplente).

Por tanto:

Es justicia que espero alcanzar.
San Agustín de Cajas,.....de.....de 2019

FIRMA DEL REPRESENTANTE
DNI N°